PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS: DIRECTORES & ADMINISTRADORES E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA GRUPO BICENTENARIO

NECESIDAD: Contratar a una compañía de seguros formalmente habilitada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia para el amparo de los riesgos descritos en el presente RFP.

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES A OFERENTES

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de aclaraciones de la información suministrada. a través de los correos, empresas@grupobicentenario.gov.co, con copia a luis.quinones@aon.com y oscar.morales@aon.com sí:

Observaciones 1. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Observaciones Generales:

Observación 1. "Amablemente solicitamos informar el correo de facturación electrónica de la entidad."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que el correo de facturación es empresas@grupobicentenario.gov.co con copia a humberto.martinez@grupobicentenario.gov.co

Observación 2. "Amablemente solicitamos informar la fecha máxima para radicación de facturas electrónicas en la entidad."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante la fecha máxima para radicación de facturas electrónicas son los primeros 15 días de cada mes (se adjunta circular de pagos para conocimiento de los interesados)

Observación 3. "Amablemente solicitamos informar el correo de supervisor del contrato."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que la supervisión del contrato será designada una vez se suscriban las pólizas y será informado oportunamente a la Aseguradora.

Observación 4. "Cordialmente solicitamos a la entidad informar si aplica descuento por estampillas, y en caso de ser afirmativo cual sería el porcentaje aplicable."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que el presupuesto asignado para la presente contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma. Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente. Grupo Bicentenario no tiene estampillas, ni practica deducciones de impuestos adicionales a los establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y Distrital, así como los decretos, actos administrativos complementarios en materia tributaria. En caso que la prima de alguna de las pólizas supere el umbral del impuesto de timbre, se debe tener incluido en los costos proyectados por la aseguradora, tal como se prevé en el RFP numeral 10.5, es decir que todo costo por este concepto será asumido por el futuro contratista.

Observación 5. "Cordialmente solicitamos confirmar el nombre de la aseguradora actual de cada póliza."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que la asegurada actual de las pólizas es:

1. Directores & Administradores: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
2. Infidelidad y Riesgos Financiero: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Observación 6. "Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si la oferta debe presentarse a través de intermediario de seguros o si la presenta directamente la aseguradora, según lo indicado en la invitación."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclara e indicar al observante que la presentación de oferta esta dispuesto en el RFP en el numeral citado a continuación:

"

10.8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los Oferentes presentarán su propuesta de forma digital, a través del correo electrónico empresas@grupobicentenario.gov.co.

El plazo para presentación de la propuesta de servicios al igual que las respectivas del presente proceso se detallan en el numeral 11 del presente documento.

"

En consecuencia, conforme el numeral citado, la propuesta se presenta directamente por parte de la Aseguradora al correo de la empresa mencionado en el RFP.

Observación 7. "**Presupuesto:** Amablemente solicitamos a la entidad confirmar el presupuesto para cada una de las pólizas objeto de contratación o en su defecto confirmar si los 300.000.000 pueden ser distribuidos en ambas pólizas, a consideración de la aseguradora."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite confirmar al observante que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es global, para los dos ramos IRF y D&O, en este sentido pueden ser distribuidos en ambas pólizas, a consideración de la Aseguradora, en todo caso, no se podrá superar el presupuesto asignado al proceso.

Observación 8. "Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si es posible presentar oferta cualquiera de las 2 pólizas, en caso afirmativo, confirmar el presupuesto asignado a cada una."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante que, es obligatorio presentar oferta para las 2 pólizas objeto de contrato. No se aceptan propuestas parciales y será objeto de rechazo esta eventualidad.

Observación 9. "**Entrega de ofertas:** Solicitamos amablemente confirmar la capacidad máxima del buzón de correo electrónico de la entidad, para recibir archivos adjuntos."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite indicar al observante que la capacidad máxima del buzón de correo electrónico es de 35 Megas. En caso de necesitar mayor capacidad para la recepción de documentos, sugerimos utilizar medios tales como wetransfer o equivalentes.

Observación 10. "Amablemente solicitamos a la entidad suministrar los Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2024."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite indicar al observante que puede consultar y descargar la información solicitada a través del siguiente link: https://www.grupobicentenario.gov.co/informacion-financiera-grupo-bicentenario/

Observación 11. "Cordialmente Solicitamos a la entidad confirmar si tiene comisión de intermediario establecida para las pólizas objeto de contratación."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite indicar al observante que en cuanto al porcentaje de comisión que recibirá el corredor de seguros será aquel que sea acordado entre la Aseguradora y el intermediario, y ajustado a los estándares del mercado asegurador colombiano. Adicionalmente, como lo dispone el artículo 8, del numeral 4.1 del RFP, la Aseguradora seleccionada se obliga a pagar la comisión conforme con lo dispuesto por el artículo 1341 del código de comercio.

Observación 12. "**Criterios de evaluación**: Teniendo en cuenta que para la póliza de D&O no aplica deducible, agradecemos modificar la tabla de calificación, asignando estos puntos a otro criterio.

PÓLIZA DE D&O	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		70
A - Menor valor de Prima, los demás proporcionalmente	40	
B - Menor valor de deducibles, los demás proporcionalmente	30	
FACTOR DE CALIDAD		30
C - Clausulas y/o condiciones complementarias calificables.	30	
TOTAL		**100**

"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante que en el ANEXO 2 CONDICONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES se encuentra establecida la tabla de calificación. Por lo anterior su observación no es procedente al encontrarse especificado en el Anexo mencionado, los criterios de evaluación del producto.

Observación 13. "Amablemente solicitamos suministrar para las 2 pólizas la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor en reserva, valor pago, amparo afectado, detalle de los hechos."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que a la fecha no existen siniestros reportados.

Observaciones IRF:

Observación 14. "Cordialmente Solicitamos a la entidad confirmar que no tienen exposición directa o indirecta con Rusia, Ucrania o Bielorrusia, y de que La entidad no comercia ni apoya a ninguno de los bancos, personas o empresas rusas o bielorrusas que han sido sancionadas a raíz del conflicto en Ucrania."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que la sociedad no tiene ningún tipo de operaciones con esos países, y que su objeto social se limita a lo señalado por los estatutos y la ley 1870 de 2017.

Observación 15. "Agradecemos a la entidad incluir en las condiciones obligatorias que la entidad se compromete a declarar al inicio de la vigencia que no han existido cambios materiales en la información inicial, y si llegase haber cambios, reportarlos. En caso de haberlos reportarlos y el asegurador se reserva el derecho a revisar los términos otorgados."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que no acepta la observación toda vez que la información suministrada para el proceso está actualizada. Adicionalmente, ninguna de las propuestas puede estar condicionada según lo establecido en el RFP.

Observación 16. "Agradecemos informar específicamente el número de empleados clase 1 de la entidad. Los empleados clase 1 son los directores, ejecutivos, o empleados que manejan dinero, fondos, títulos valores, equipos, stocks y/o bienes de propiedad del asegurado por los cuales sea legalmente responsable. De igual forma, solicitamos a la entidad confirmar el número total de empleados (incluyendo contratistas)."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite confirmar al observante que la planta está conformada de la siguiente forma: 12 contratistas y 34 empleados de planta. 6 miembros de junta directiva, 1 presidente, 5 vicepresidentes y 8 directores. Pendientes 3 direcciones de la planta actualmente sin ocupar.

Empleados que manejan recursos:

- Presidente
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente de Gestión Corporativa
- Director Administrativo
- Director de Contabilidad
- Director de Planeación Financiera y de Inversiones

Observación 17. "Amablemente solicitamos aclarar cuales son las operaciones del Asegurado en el Exterior."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que el grupo bicentenario no tiene operaciones en el exterior de tipo alguno, y que su objeto social se limita a lo señalado por los estatutos y la ley 1870 de 2017.

Observación 18. "Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si no ha presentado siniestros en los últimos 5 años en esta póliza."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que a la fecha no existen siniestros reportados.

Observación 19. "Amablemente solicitamos confirmar si el deducible puede ser ofrecido a consideración de la aseguradora o si existe una tabla de calificación por rangos."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante que en el ANEXO 2 CONDICONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES se encuentra establecida la tabla de calificación y la valoración de los deducibles en las ofertas, y por tanto se da alcance a la respuesta número 12 del presente cuestionario.

Observaciones 2. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Observación 20. "Agradecemos aclarar que las empresas (sociedades) que conforman el Grupo Bicentenario no son objeto de cobertura en el presente proceso y que cada sociedad cuenta con una póliza propia e independiente de D&O e IRF. Ahora bien, sí estas sociedades sí son objeto de cobertura bajo los seguros del presente proceso, agradecemos aclarar que estas coberturas operarían en exceso de los seguros de IRF y RC D&O que cada sociedad tiene contratadas."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar que las empresas (sociedades) que conforman el Grupo Bicentenario no son objeto de cobertura en el presente proceso, y por lo tanto las pólizas solo aplica para el Grupo Bicentenario S.A.S.

Observación 21. "Agradecemos a la Entidad confirmar sí es correcto el entender de nuestra compañía que las condiciones técnicas solicitadas en la presente invitación aplican para una póliza bajo el clausulado de RC Directores & Administradores y no bajo un clausulado de una póliza de Responsabilidad para Servidores Públicos"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante que es correcto: las condiciones técnicas solicitadas en la presente invitación aplican para una póliza bajo el clausulado de RC Directores & Administradores y no bajo un clausulado de una póliza de Responsabilidad para Servidores Públicos.

Observación 22. "Agradecemos a la Entidad por favor remitir el alcance y definición de cada una de las coberturas que vienen plasmadas en el slip técnico de cada una de las pólizas. Lo anterior, es importante para que todos los proponentes otorguemos a la Entidad coberturas con sus alcances uniformes y no acorde con la definición y alcance que aplica en cada aseguradora."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que, conforme a las mejores prácticas del sector asegurador, cada aseguradora participante en el proceso de selección podrá presentar las definiciones y alcances de las coberturas ofertadas, de acuerdo con sus propios productos, condiciones y políticas internas.

Lo anterior se fundamenta en que las coberturas y sus alcances pueden variar según la interpretación, normativa y oferta de cada compañía de seguros. Por tanto, la Entidad recibirá las propuestas conforme al slip técnico y permitirá que cada aseguradora detalle las condiciones particulares de sus coberturas, garantizando así la pluralidad y competencia en el proceso, sin perjuicio de la evaluación técnica que realizará la Entidad para asegurar la idoneidad y suficiencia de las pólizas ofrecidas.

Observación 23. "Agradecemos a la Entidad confirmar cual es la diferencia entre gastos de publicidad y gastos de relaciones públicas pues entendemos que su naturaleza y alcance es la misma."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que, en relación con la póliza D&O, los gastos de publicidad y los gastos de relaciones públicas tienen alcances distintos. Los gastos de publicidad se refieren a la difusión de información al público general, mientras que los de relaciones públicas están orientados a la gestión de comunicación ante grupos de interés específicos:

"Gastos de publicidad: la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios incurridos por un asegurado en su nombre o en el del grupo corporativo pagados a terceros e incurridos para el diseño y

realización de una campaña publicitaria, siempre y cuando dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia directa de un reclamo no excluido por esta póliza y que dicho reclamo se haya hecho público en cualquier medio de comunicación hablado o escrito (ya sea internacional, nacional, regional o local) o televisión, según lo establecido en el amparo.

Gastos de Relaciones Públicas: la parte de la pérdida que constituya costos, gastos y honorarios, incurridos por el asegurado y pagados a los abogados o firma especializada en servicios de comunicación, posicionamiento y manejo de reputación y reparación de imagen contratados para reducir un eventual perjuicio o efecto adverso, o publicidad negativa de la imagen o reputación del asegurado, siempre y cuando dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia directa de un reclamo no excluido por esta póliza, según lo establecido en el amparo."

Observación 24. "Agradecemos a la entidad en la cobertura 10 para la póliza de IRF **10. Incendio, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de terceros, Terremoto, Maremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica para Dinero y Títulos Valores**, se traslade a las coberturas complementarias y asignar puntaje al proponente que lo otorgue."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que no es viable aceptar dicha observación y se mantiene lo establecido en el ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

Observación 25. "Agradecemos aclarar en la póliza de IRF la cobertura de mercancías (**Se otorga cobertura para mercancías únicamente bajo el amparo de infidelidad de empleados**) que tipo de mercancías hacen parte de los inventarios de la Entidad."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que el GB únicamente cuenta con 4 activos propios, tres computadores y un celular. Los equipos de computo y demás requeridos para el funcionamiento de la sociedad son contratados a través de la modalidad de renting con proveedores especializados. Adicionalmente, indicamos que, dada la naturaleza de la sociedad y su misionalidad como holding de las sociedades de servicios financieros del país, su objeto social se encuentra limitado a lo dispuesto por la Ley 1870 de 2017 y no comercia con mercancía de ningún tipo para venta al público ni cuenta con inventario diferente a los 4 activos mencionados.

Observación 26. "Con respecto al presupuesto agradecemos aclarar de los TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'000.000 con IVA) cuanto presupuesto está destinado para D&O y cuanto para IRF, o debemos precisar que el presupuesto es único y global para las dos (2) pólizas.? No obstante, respetuosamente sugerimos un incremento del 30% en consideración a los altos valores asegurados, bajos deducibles y coberturas que se solicitan para estos dos (2) seguros"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite confirmar al observante que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es global, para los dos ramos IRF y D&O. Por otra parte, se aclara que no se acepta el incremento sugerido y se mantiene el presupuesto oficial indicado para el presente proceso de selección, por cuanto corresponde a una valoración sustentada en precios de mercado.

Observación 27. "Agradecemos a la entidad confirmar sí se han presentado o se tiene conocimiento de siniestros eventos y/o circunstancias que puedan llegar a afectar las pólizas objeto del proceso, durante los últimos 5 años de ser positiva esta respuesta, agradecemos informar:

- Fecha de siniestro
- Detalle del evento

- Valor de las pretensiones
- Valor reclamado e instancia de la reclamación
- Si fue indemnizado por la compañía de seguros favor informar el valor indemnizado antes del deducible. "

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar al observante que a la fecha no existen siniestros reportados.

Observación 28. "Agradecemos a la Entidad informarnos cuándo fue la última visita practicada y/o realizada por la CGR, así mismo, agradecemos informar (si aplica) los hallazgos realizados por la Contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera, agradecemos informar si su Entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier órgano de control, de ser así, agradecemos relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas, incluyendo las medidas de mitigación adoptadas por la Entidad"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que, la última auditoria financiera realizada por la CGR al GB, ocurrió durante el primer semestre de 2025. El informe relaciono dos hallazgos de carácter administrativo.

1. **Seguridad de la información**: La CGR advirtió que el GB durante la vigencia 2024 no contó con un sistema automatizado para el registro y revelación de las operaciones contables, la contabilidad la llevó en hojas de cálculo de Excel tanto para registrar, organizar, analizar las operaciones financieras y presupuestales, construir los estados financieros de su propia contabilidad como para consolidar los estados financieros de las empresas que conforman el GB, que a 31 de diciembre de 2024

 Plan de acción implementado: Dado el nivel de madurez de la sociedad, y la declaración como conglomerado financiero en agosto de 2024, durante el 2025 se contrató el ERP para corregir el riesgo del manejo contable de la sociedad en hojas de Excel, el sistema automatizado se encuentra en fase de implementación y se tiene programado avanzar en la implementación a partir de enero de 2026.
2. **Notas Contables**: La Nota contable No. 6 relacionada con la actualización por el método de participación patrimonial – MPP, de las inversiones en subsidiarias, algunas cifras registradas en la tabla No. 13 difieren de lo registrado en los comprobantes de contabilidad que soportan la actualización de la cuenta Inversiones; práctica, que aunque no afectó el registro y revelación de la información del estado de situación financiera, si limita el objetivo de las notas de contabilidad las cuales integran información cuantitativa y cualitativa donde se explica en forma detallada los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros

 Plan de acción implementado: Se ajusto la metodología de revelación de la información en las notas contables, conforme el criterio solicitado por el CGR y presentación en el formato requerido.

Observación 29. "Finalmente, agradecemos a la Entidad aclarar según el Numeral 10.7 cuales son los criterios y/o indicadores financieros que serán objeto de verificación habilitante."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite informar que los oferentes deberán contar con un exceso de patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, en el equivalente a mayor o igual a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000). La Información se verificará en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Revisó: Martha Consuelo Andrade, Vicepresidente Jurídica
Brayan Daniel Cristiano, Director de Contabilidad
Leonardo Castiblanco, Director de Planeación Financiera y de Inversiones
Humberto Martínez Trujillo, Director Administrativo
Bayron Daza, Profesional TI

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS: DIRECTORES & ADMINISTRADORES E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA GRUPO BICENTENARIO

NECESIDAD: Contratar a una compañía de seguros formalmente habilitada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia para el amparo de los riesgos descritos en el presente RFP.

RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS OBSERVACIONES A OFERENTES

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de aclaraciones de la información suministrada. a través de los correos, empresas@grupobicentenario.gov.co, con copia a luis.quinones@aon.com y oscar.morales@aon.com sí:

Observaciones 1. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

RAMO INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Observación 1. "Solicita amablemente a la entidad aclarar si la forma de calificación de las condiciones complementarias relacionadas al límite adicional se califica con 2 puntos quién otorgue hasta $13.000.000.000 hasta $14.000.000.000 evento/agregado anual."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite se aclarar al observante que la calificación de 5 puntos se otorgará a quien otorgue hasta $3.000.000.000 por evento y $5.000.000.000 en el agregado anual

Observación 2. "Solicita amablemente a la entidad aclarar si la forma de calificación de las condiciones complementarias relacionadas al límite adicional se califican con 10 puntos quién otorgue hasta $3.500.000.000 por evento y $6.000.000.000 en el agregado anual

Se presentan están observaciones con ell fin de aclarar que el puntaje se otorga en el primer caso por orogar $1.000.000.00 adicionales al básico obligatorio por evento y en agregado anual;y para el segundo caso el puntaje se otorgara a quien de $1.500.000.000 al básico por evento y $2.000.000.000 en el agregado anual"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite se aclarar al observante que la calificación de 10 puntos se otorgará a quien otorgue hasta $3.500.000.000 por evento y $6.000.000.000 en el agregado anual

RAMO D&O

Observación 3. "Solicita amablemente a la entidad aclarar si la forma de calificación de las condiciones complementarias relacionadas al límite adicional se califica con 2 puntos quién otorgue hasta $13.000.000.000 hasta $14.000.000.000 evento/agregado anual."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante, que la calificación de 2 puntos se otorgará a quien realice un ofrecimiento dentro del rango de: $12.000.000.001 hasta 13.000.000.000

Observación 4. " Solicita amablemente a la entidad aclarar si la forma de calificación de las condiciones complementarias relacionadas al límite adicional se califican con 4 puntos quién otorgue hasta $14.000.000.000 hasta $15.000.000.000 evento/agregado anual."

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante, que la calificación de 4 puntos se otorgará a quien realice un ofrecimiento dentro del rango de: $13.000.000.001 hasta 14.000.000.000

Observación 5. "Solicita amablemente a la entidad aclarar si la forma de calificación de las condiciones complementarias relacionadas al límite adicional se califican con 6 puntos quién otorgue hasta $15.000.000.000 hasta $16.000.000.000 evento/agregado anual.

Esto quiere decir que tendrá 6 punto quien otorgue $4.000.000.000 al básico obligatorio o quien otorgue $28.000.000.000 incluido el básico obligatorio"

Respuesta. Grupo Bicentenario se permite aclarar al observante, que la calificación de 6 puntos se otorgará a quien realice un ofrecimiento dentro del rango de: $14.000.000.001 hasta 16.000.000.000.

Lo anterior teniendo en cuenta que el límite asegurado en la vigencia actual es de $12.000.000.000.

Outlook

RE: Memorando de designacion como equipo evaluador proceso D&O e IRF

Desde: Luis Quiñones <luis.quinones@aon.com>
Fecha: lun 24/11/2025 17:54
Para: Andrés Felipe Rico Caicedo <andres.rico@grupobicentenario.gov.co>
CC: Martha Consuelo Andrade Muñoz <martha.andrade@grupobicentenario.gov.co>; Iván Darío Ruiz <ivan.ruiz@grupobicentenario.gov.co>; Walter Lozano Rivera <walter.lozano.rivera@aon.com>; Humberto Martínez Trujillo <humberto.martinez@grupobicentenario.gov.co>; Oscar Morales <oscar.morales@aon.com>

2 archivos adjuntos (363 KB)
1. 25XI Matriz de Evaluación Habilitante Grupo Bicentenario 2025 - 2026.xlsx; 2. 25XI24 Matriz de Evaluación Técnica y Económica Grupo Bicentenario 2025 - 2026.xlsx;

Andrés buena tarde. Espero que se encuentre muy bien.

Adjunto Matrices de evaluación de requisitos habilitantes y de condiciones técnicas y económicas para su validación.

Sobre el particular tenemos pendiente una última verificación interna, la cual quedara realizada a primera hora para proceder con la presentación el día de mañana en el comité.

Cordialmente;

Luis Eduardo Quiñones Díaz.
Ejecutivo Broking

+ 57 31235594
www.aon.com

Aon
Cra. 11 # 86-53 | Piso 4 | Bogotá, Colombia
LinkedIn Instagram Facebook Twitter

I'm in. Me comprometo a apoyar la inclusión en Aon todos los días

De: Andrés Felipe Rico Caicedo <andres.rico@grupobicentenario.gov.co>
Enviado el: lunes, 24 de noviembre de 2025 15:59
Para: Walter Lozano Rivera <walter.lozano.rivera@aon.com>; Humberto Martínez Trujillo <humberto.martinez@grupobicentenario.gov.co>
CC: Luis Quiñones <luis.quinones@aon.com>; Martha Consuelo Andrade Muñoz <martha.andrade@grupobicentenario.gov.co>; Iván Darío Ruiz <ivan.ruiz@grupobicentenario.gov.co>
Asunto: Memorando de designacion como equipo evaluador proceso D&O e IRF
Importancia: Alta

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Estimados,

Atentamente comparto el memorando de designación del equipo evaluador para presentar el informe ante el Comité de Transparencia Contractual del proceso de selección de la aseguradora para la cobertura de los riesgos de D&O e IRF.

Cordialmente

Andrés Felipe Rico Caicedo
Profesional de Apoyo Jurídico
T: (+57) 601 381 1700
E: andres.rico@grupobicentenario.gov.co | www.grupobicentenario.gov.co
San Agustín; Carrera 8 No. 6C-38, Bogotá, D.C. | Colombia

La información contenida en este correo electrónico es propiedad del Grupo Bicentenario S.A.S., es confidencial y para uso exclusivo del (los) destinatario(s).
En el Grupo Bicentenario respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se div
Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente, no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido.
Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio del Grupo Bicentenario S.A.S. deben entenderse como personales y no están a